
Presentación

Manuel Medina Guerrero

Director de la Fundación Democracia y Gobierno Local

De transición califican al año 2009, en su “Valoración general”, los profesores Tomàs Font y Alfredo Galán; y *de crisis* se toma la libertad de añadir quien esto suscribe. De hecho, en no pocas ocasiones, a la crisis habría que imputar que se haya avanzado de forma titubeante, con enormes dosis de cautela, al abordar las reformas que reclama el nivel local de gobierno, llegando en su caso a aplazar toda decisión sustantiva al respecto. Crisis en primer término y sobre todo de naturaleza económica, que tal vez sea uno de los factores que explique por qué el Ministerio de Política Territorial no pudiera culminar el texto de reforma de la Ley de Bases. A estas alturas parece incuestionable que cualquier reforma de un mínimo calado de esta normativa básica, que conllevará obviamente un replanteamiento del sistema competencial local, debe ir necesariamente acompañada de un nuevo modelo de financiación de municipios y provincias. Pues ambas cuestiones se hallan en una estrecha interdependencia recíproca: el reparto de las tareas que deben desempeñar los diversos niveles de gobierno sólo puede acometerse eficazmente si se atiende a la distribución de los gastos e ingresos; y, paralelamente, esta última sólo puede emprenderse a la luz del reparto competencial. Y lo urgente ha sido la reactivación de la muy deprimida situación económica, a cuyo fin se puso en marcha el Fondo Estatal de Inversión Local, iniciativa que ha tenido continuidad con el Real Decreto-ley 13/2009 por el que se crea el Fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local. Fondos cuya excelente gestión no puede hacer ocultar que, al fin, como escriben los coordinadores del *Anuario*, no constituyen más que “medidas paliativas a corto plazo” que no resuelven el problema estructural del que adolecen las arcas locales. Sencillamente, la conocida máxima ignaciana “en tiempos de tribulación, no hacer mudanza” no ha dejado de hacer sentir sus efectos en un ámbito tan sensible a la crisis económica como el de la financiación territorial.

Turbulencias de índole económica que, presumiblemente, también han marcado determinadas medidas adoptadas a nivel autonómico en desarrollo del “programa” asumido por los nuevos estatutos respecto de los gobiernos locales. Así, el Proyecto de Ley reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tri-

butos de la Comunidad Autónoma de Andalucía –que se aprobó por el Consejo de Gobierno a fines de año junto al Proyecto de Ley de Autonomía Local de Andalucía- optó por no considerar a las provincias como verdaderos destinatarios de los recursos de esta fuente de financiación; una decisión que, en caso de recibir el respaldo definitivo del Pleno del Parlamento, exigirá lucir todas sus habilidades a los que defiendan que la Ley se acomoda al muy claro mandato constitucional y estatutario de que las provincias deben ser necesaria e incondicionalmente beneficiarias de esta participación.

Pero la crisis ha tenido asimismo una dimensión institucional, que afecta de plano a un componente lisa y llanamente esencial de nuestro sistema jurídico-político, el Tribunal Constitucional, o al menos así se percibe con toda crudeza y gran desazón en el mes de mayo de 2010 cuando se ultiman estas líneas. Y es que difícilmente puede implementarse con normalidad un Estatuto como el catalán, que adopta algunas decisiones estructurales de enorme calado y de cuya constitucionalidad se duda (veguerías), si no se dilucidan los interrogantes planteados al respecto. Así pues, sobre la elaboración y la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de veguerías se ha proyectado la sombra –tantas veces anunciada como aplazada- de una STC que, quizá, cuando menos, obligue a una *interpretación conforme* del correspondiente precepto estatutario.

El año 2009 ha traído también algunos logros indiscutibles desde la perspectiva del nivel local de gobierno. El avance en la tramitación de la Propuesta de reforma del Estatuto extremeño, que prosigue la línea de estatutos *municipalistas* característica de esta última fase estatuyente, o la aprobación de la Ley 8/2009, de transferencia de competencias entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Entidades Locales, dan buena muestra de estos progresos. De estas y otras cuestiones versa el presente Anuario. Pero no quiero robarle más tiempo al lector: le animo a seguir adelante.